

ADENDA A LA MEMORIA DE ANÁLISIS DE IMPACTO NORMATIVO DEL PROYECTO DEFINITIVO DE LA ORDENANZA REGULADORA DEL SERVICIO DE AYUDA A DOMICILIO PARA PERSONAS MAYORES Y PERSONAS CON DISCAPACIDAD Y DE LOS SERVICIOS DE CENTROS DE DÍA, RESIDENCIAS Y APARTAMENTOS PARA PERSONAS MAYORES Y DEL CENTRO MUNICIPAL DE ATENCIÓN INTEGRAL NEUROCOGNITIVA.

N.º expediente: 171/2021/00854

De conformidad con las Directrices sobre la Memoria de Análisis de Impacto Normativo y de Evaluación Normativa, aprobadas por Acuerdo de 3 de mayo de 2018 de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid, se redacta la presente adenda a la Memoria de Análisis de Impacto Normativo, de fecha 31 de enero de 2022 al proyecto de ordenanza reguladora del servicio de ayuda a domicilio para personas mayores y personas con discapacidad y de los servicios de centro de día, residencias y apartamentos para personas mayores y del centro municipal de Atención Integral Neurocognitiva.

Por acuerdo de la Junta de Gobierno de la Ciudad de Madrid de 24 de febrero de 2022, se aprobó el proyecto inicial de la mencionada Ordenanza, abriendo un período de información pública durante un plazo de 30 días naturales, al objeto de que los interesados pudieran examinar el expediente y formular las alegaciones que consideraran oportunas.

El citado plazo comenzó a contar a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio en el “Boletín Oficial de la Comunidad de Madrid”, que tuvo lugar el día 11 de marzo de 2022, finalizando el período de alegaciones el día 11 de abril de 2022, al término del cual se han presentado seis (6) escritos de alegaciones. La eventual aceptación de algunas de las cuestiones planteadas en las alegaciones, dan lugar a las siguientes modificaciones de su redacción que se han incorporado en el texto del proyecto definitivo de la ordenanza que se adjunta:

- **En primer lugar, se modifica el título.**

Se suprime del título de la ordenanza el nombre del centro la denominación concreta de “Doctor Salgado Alba”, dejando a lo largo del texto de la ordenanza la denominación genérica, por si en el futuro pudieran ponerse en funcionamiento nuevos centros de las mismas características.

Se indica por último que, tras la revisión del texto del proyecto definitivo de la ordenanza la incorporación de las modificaciones en el proyecto definitivo no afecta ni a los objetivos ni a los impactos analizados en la Memoria de análisis de impacto normativo de 31 de enero de 2022.

Firmado electrónicamente

LASUBDIRECTORA GENERAL DE MAYORES

[Redacted signature]

Firmado electrónicamente

EL DIRECTOR GENERAL DE MAYORES

Juan Carlos Pérez Aguilar

Información de Firmantes del Documento

